



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 606-2016-A-MPLC.

Quillabamba, 4 de Noviembre del 2016.

CONSIDERANDO EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es Política Institucional de la presente gestión Incentivar, Reconocer y Felicitar a los Funcionarios y/o Servidores Obreros de la Municipalidad Provincial de La Convención que destaquen por su acción excepcional y que constituyan ejemplo para los demás Servidores;

Que, el día 5 de Noviembre de cada año a nivel Nacional se celebra el "Día del Trabajador Municipal", por dicho motivo el presente año como Titular de la Entidad, a través de la presente Resolución de Alcaldía, efectúo un Reconocimiento y Felicitación a los Trabajadores que han cumplido 25 y 30 años de Servicio en la Municipalidad Provincial de La Convención, instándoles a desempeñar sus funciones con Honestidad, Probidad, Criterio, Eficiencia, Responsabilidad y Vocación de Servicio a la Entidad y Población de la Provincia de la Convención;

Que, estando a los fundamentos expuestos de conformidad con la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades art. 20 y 43 y lo dispuesto por la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a los Servidores Obreros Municipales que a continuación se detalla, por haber cumplido 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, durante este tiempo contribuyeron decididamente en el cumplimiento de los fines y objetos de la Institución, quedando de esta manera reconocido su infatigable labor durante los años de servicio en la Administración Pública y garantizada su identificación laboral;

TRABAJADORES QUE CUMPLIERON 30 AÑOS:

- ❖ JULIO CHOQUEPATA ALVARO.
- ❖ ABEL RAMÍREZ SALAS.

TRABAJADORES QUE CUMPLIERON 25 AÑOS:

- ❖ CRISPIN LAYME HUALLPA.
- ❖ LORENZO MAYHUIRE HUILLCA.

Artículo Segundo.- Hacer la entrega de la presente Resolución en Acto Público Presidio por el Sr. Alcalde la Provincia de La Convención y la Unidad de Recursos Humanos deberá insertar en el Legajo Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864